



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

REG. N°	8993317
EXP. N°	5871739



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 216 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo,

08 ABR 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 189-2025-GRJ/GRI/SGE, del 05 de marzo del 2025; la Carta N° 09-2024-EJSV, de 16 de diciembre del 2024; la Carta N° 4240-2024-GRJ/GRI/SGE, del 05 de diciembre del 2024; la Carta N° 08-2024-EJSV, de 04 de diciembre del 2024; la Carta N° 020-2024/CONSORCIO RIEGO PARA TODOS, del 29 de noviembre del 2024; la Carta N° 019-2024/CONSORCIO RIEGO PARA TODOS, de 27 de noviembre del 2024; el Reporte N° 2719-2024-GRJ/GRI/SGE, de 04 de noviembre del 2024; la Carta N° 4137-2024-GRJ/GRI/SGE, del 27 de noviembre del 2024; la Carta N° 018-2024/CONSORCIO RIEGO PARA TODOS, del 22 de noviembre del 2024; el Reporte N° 2658-2024-GRJ/GRI/SGE, del 29 de noviembre del 2024; la Carta N° 07-2024-EJSV, de 28 de noviembre del 2024; la Carta N° 4102-2024-GRJ/GRI/SGE, del 22 de noviembre del 2024; la Carta N° 4086-2024-GRJ/GRI/SGE, del 21 de noviembre del 2024; el Informe Técnico N° 1387-2024-GRJ/GRI/SGE, del 21 de noviembre del 2024; la Carta N° 017-2024/CONSORCIO RIEGO PARA TODOS, del 13 de noviembre del 2024; el Contrato de Menores o Iguales a 8 Uits N° 434-2024-GRJ/ORAF/OASA, del 09 de julio del 2024; la Carta N° 014-2024/CONSORCIO RIEGO PARA TODOS, del 12 de junio del 2024; la Carta N° 012-2024/CONSORCIO RIEGO PARA TODOS, del 15 de marzo del 2024; la Carta N° 011-2024/CONSORCIO RIEGO PARA TODOS, de 13 de marzo del 2024; la Carta Notarial N° 03-2024-GRJ/GRI/SGE, del 05 de junio del 2024; el Acta de suspensión de plazo, del 18 de marzo del 2024; la Carta N° 721-2024-GRJ/GRI/SGE, de 06 de marzo del 2024; la Carta N° 566-2024-GRJ/GRI/SGE, de 28 de febrero del 2024; la Carta N° 010-2024/CONSORCIO RIEGO PARA TODOS, del 19 de febrero del 2024; el Reporte N° 113-2024-GRJ/GRI/SGE, de 01 de febrero del 2024; el Informe Técnico N° 01-2024-FGQ, de 01 de febrero del 2024; la Carta N° 007-2024/CONSORCIO RIEGO PARA TODOS, de 30 de enero del 2024; la Carta N° 006-2024/CONSORCIO RIEGO PARA TODOS, del 24 de enero del 2024; la Carta N° 107-2024-GRJ/GRI/SGE, del 16 de enero del 2024; la Carta N° 001-2024/CONSORCIO RIEGO PARA TODOS, del 10 de enero del 2024; el Contrato N° 153-2023/GRJ/ORAF, del 21 de diciembre del 2023; y demás documentos a los que hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión





pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Contrato N° 153-2023/GRJ/ORAF, de fecha 21 de diciembre del 2023; se firma contrato para la contratación del servicio de consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES LATERALES DEL CANAL PRINCIPAL PLAN MERYS EN ORCOTUNA, SICAYA Y PILCOMAYO, DISTRITO DE ORCOTUNA - CONCEPCION - JUNIN" CON CUI: 2314714, por un monto total ascendente a la suma de S/ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) según se detalla en el contrato;

Que, mediante Carta N° 001-2024/CONSORCIO RIEGO PARA TODOS, de fecha 10 de enero del 2024, suscrito por el Ing. Marlon Mark Sánchez Ponce, en su condición de representante común del Consorcio Riego para todos, se remite el primer entregable del servicio de consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES LATERALES DEL CANAL PRINCIPAL PLAN MERYS EN ORCOTUNA, SICAYA Y PILCOMAYO, DISTRITO DE ORCOTUNA - CONCEPCION - JUNIN" CON CUI: 2314714;

Que, mediante Carta N° 107-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 16 de enero del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, se remite las observaciones del primer entregable, del servicio de consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES LATERALES DEL CANAL PRINCIPAL PLAN MERYS EN ORCOTUNA, SICAYA Y PILCOMAYO, DISTRITO DE ORCOTUNA - CONCEPCION - JUNIN" CON CUI: 2314714;

Que, mediante Carta N° 006-2024/CONSORCIO RIEGO PARA TODOS, de fecha 24 de enero del 2024, suscrito por el Ing. Marlon Mark Sánchez Ponce, en su condición de representante común del Consorcio Riego para todos, se remite el levantamiento de observaciones del primer entregable, del servicio de consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES LATERALES DEL CANAL PRINCIPAL PLAN MERYS EN ORCOTUNA, SICAYA Y PILCOMAYO, DISTRITO DE ORCOTUNA - CONCEPCION - JUNIN" CON CUI: 2314714;

Que, mediante Informe Técnico N° 01-2024-FGQ, de fecha 01 de febrero del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, se aprueba el primer entregable, del servicio de consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES LATERALES DEL CANAL PRINCIPAL PLAN MERYS EN ORCOTUNA, SICAYA Y PILCOMAYO, DISTRITO DE ORCOTUNA - CONCEPCION - JUNIN" CON CUI: 2314714;

Que, mediante Reporte N° 113-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 01 de febrero del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, se remite la evaluación el primer entregable, del servicio de consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES LATERALES DEL CANAL





PRINCIPAL PLAN MERYYS EN ORCOTUNA, SICAYA Y PILCOMAYO, DISTRITO DE ORCOTUNA - CONCEPCION - JUNIN" CON CUI: 2314714;

Que, mediante Carta N° 007-2024/CONSORCIO RIEGO PARA TODOS, de fecha 30 de enero del 2024, suscrito por el Ing. Marlon Mark Sánchez Ponce, en su condición de representante común del Consorcio Riego para tofos, se remite el segundo entregable, del servicio de consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES LATERALES DEL CANAL PRINCIPAL PLAN MERYYS EN ORCOTUNA, SICAYA Y PILCOMAYO, DISTRITO DE ORCOTUNA - CONCEPCION - JUNIN" CON CUI: 2314714;

Que, mediante Informe Técnico N° 05-2024-FGQ, de fecha 23 de febrero del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, se observa el segundo entregable, del servicio de consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES LATERALES DEL CANAL PRINCIPAL PLAN MERYYS EN ORCOTUNA, SICAYA Y PILCOMAYO, DISTRITO DE ORCOTUNA - CONCEPCION - JUNIN" CON CUI: 2314714;

Que, mediante Carta N° 566-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 23 de febrero del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, se remite las observaciones del segundo entregable del servicio de consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES LATERALES DEL CANAL PRINCIPAL PLAN MERYYS EN ORCOTUNA, SICAYA Y PILCOMAYO, DISTRITO DE ORCOTUNA - CONCEPCION - JUNIN" CON CUI: 2314714;

Que, mediante Carta N° 011-2024/CONSORCIO RIEGO PARA TODOS, de fecha 13 de marzo del 2024, suscrito por el Ing. Marlon Mark Sánchez Ponce, en su condición de representante común del Consorcio Riego para todos, se remite el levantamiento de observaciones del segundo entregable, del servicio de consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES LATERALES DEL CANAL PRINCIPAL PLAN MERYYS EN ORCOTUNA, SICAYA Y PILCOMAYO, DISTRITO DE ORCOTUNA - CONCEPCION - JUNIN" CON CUI: 2314714;

Que, mediante Carta N° 010-2024/CONSORCIO RIEGO PARA TODOS, de fecha 19 de febrero del 2024, suscrito por el Ing. Marlon Mark Sánchez Ponce, en su condición de representante común del Consorcio Riego para todos, se remite el tercer entregable (PRESUPUESTO DE OBRA, ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS, METRADOS, RELACION DE INSUMOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS, PROGRAMACION Y CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA, PLANOS A NIVEL CONSTRUCTIVO, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, ESTUDIO DE RIESGO Y DESASTRES, ESTUDIO SOCIAL, DOCUMENTOS DE GESTION), del servicio de consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES LATERALES DEL CANAL PRINCIPAL PLAN MERYYS EN ORCOTUNA, SICAYA Y PILCOMAYO, DISTRITO DE ORCOTUNA - CONCEPCION - JUNIN" CON CUI: 2314714;

Que, mediante Informe Técnico N° 04-2024/HJZO, de fecha 06 de marzo del 2024, suscrito por el Ing. Hosler J. Zevallos Osores, se observa el tercer entregable (PRESUPUESTO DE OBRA, ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS, METRADOS, RELACION DE INSUMOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS, PROGRAMACION Y CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA, PLANOS A NIVEL CONSTRUCTIVO, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, ESTUDIO DE RIESGO Y DESASTRES, ESTUDIO SOCIAL, DOCUMENTOS DE GESTION), del servicio de





consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES LATERALES DEL CANAL PRINCIPAL PLAN MERYS EN ORCOTUNA, SICAYA Y PILCOMAYO, DISTRITO DE ORCOTUNA - CONCEPCION - JUNIN" CON CUI: 2314714;

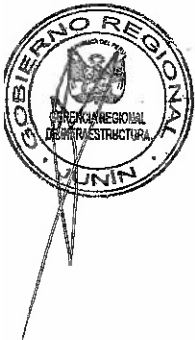
Que, mediante Carta N° 721-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 11 de marzo del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, se remite las observaciones del tercer entregable (PRESUPUESTO DE OBRA, ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS, METRADOS, RELACION DE INSUMOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS, PROGRAMACION Y CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA, PLANOS A NIVEL CONSTRUCTIVO, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, ESTUDIO DE RIESGO Y DESASTRES, ESTUDIO SOCIAL, DOCUMENTOS DE GESTION), del servicio de consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES LATERALES DEL CANAL PRINCIPAL PLAN MERYS EN ORCOTUNA, SICAYA Y PILCOMAYO, DISTRITO DE ORCOTUNA - CONCEPCION - JUNIN" CON CUI: 2314714;

Que, mediante Carta N° 012-2024/CONSORCIO RIEGO PARA TODOS, de fecha 15 de marzo del 2024, suscrito por el Ing. Marlon Mark Sánchez Ponce, en su condición de representante común del Consorcio Riego para todos, solicita a la entidad la suspensión de plazo al CONTRATO N° 153-2023/GRJ/ORAF, del servicio de consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES LATERALES DEL CANAL PRINCIPAL PLAN MERYS EN ORCOTUNA, SICAYA Y PILCOMAYO, DISTRITO DE ORCOTUNA - CONCEPCION - JUNIN" CON CUI: 2314714, en merito al INFORME TÉCNICO N° 001-2024-CRPT/PDCT, de fecha 14 de marzo del 2024, del JEFE PROYECTO ING. PEDRO DAVID CORDOVA TRUJILLO, argumentando según el RLCE Art. 142 PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL, 142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión;

Que, mediante ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO, de fecha 15 de marzo del 2024, se firma la suspensión de plazo, al CONTRATO N° 153-2023/GRJ/ORAF, del servicio de consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES LATERALES DEL CANAL PRINCIPAL PLAN MERYS EN ORCOTUNA, SICAYA Y PILCOMAYO, DISTRITO DE ORCOTUNA - CONCEPCION - JUNIN" CON CUI: 2314714;

Que, mediante CARTA NOTARIAL N° 03-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 05 de junio del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, se solicita el cumplimiento de obligaciones, del servicio de consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES LATERALES DEL CANAL PRINCIPAL PLAN MERYS EN ORCOTUNA, SICAYA Y PILCOMAYO, DISTRITO DE ORCOTUNA - CONCEPCION - JUNIN" con CUI: 2314714;

Que, mediante Carta N° 014-2024/CONSORCIO RIEGO PARA TODOS, de fecha 12 de junio del 2024, suscrito por el Ing. Marlon Mark Sánchez Ponce, en su condición de representante común del Consorcio Riego para todos, da respuesta a la CARTA NOTARIAL N° 03-2024-GRJ/GRI/SGE, del servicio de consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE





AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES LATERALES DEL CANAL PRINCIPAL PLAN MERY S EN ORCOTUNA, SICAYA Y PILCOMAYO, DISTRITO DE ORCOTUNA - CONCEPCION - JUNIN" CON CUI: 2314714;

Que, mediante CONTRATO MENORES O IGUALES A 8 UITs N°434-2024-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 09 de julio del 2024; el Ing. Eder Julian Sulla Villalva, firma contrato para el servicio de evaluación – supervisión del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES LATERALES DEL CANAL PRINCIPAL PLAN MERY S EN ORCOTUNA, SICAYA Y PILCOMAYO, DISTRITO DE ORCOTUNA - CONCEPCION - JUNIN" CON CUI: 2314714;

Que, mediante Carta N° 017-2024/CONSORCIO RIEGO PARA TODOS, de fecha 13 de noviembre del 2024, suscrito por el Ing. Marlon Mark Sánchez Ponce, en su condición de representante común del Consorcio Riego para todos, solicita a la entidad el levantamiento de suspensión de plazo al CONTRATO N° 153-2023/GRJ/ORAF, del servicio de consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES LATERALES DEL CANAL PRINCIPAL PLAN MERY S EN ORCOTUNA, SICAYA Y PILCOMAYO, DISTRITO DE ORCOTUNA - CONCEPCION - JUNIN" CON CUI: 2314714, en merito al INFORME TÉCNICO N°004-2024-CRPT/PDCT, de fecha 12 de noviembre del 2024, redactado por el Jefe Proyecto Ing. Pedro David Córdova Trujillo.

Que, mediante Informe Técnico N° 1387-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 21 de noviembre del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, se remite el informe de levantamiento de suspensión de plazo, al CONTRATO N°153-2023/GRJ/ORAF, del servicio de consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES LATERALES DEL CANAL PRINCIPAL PLAN MERY S EN ORCOTUNA, SICAYA Y PILCOMAYO, DISTRITO DE ORCOTUNA - CONCEPCION - JUNIN" CON CUI: 2314714;

Que, mediante Carta N° 4086-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 21 de noviembre del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, se comunica el levantamiento de suspensión de plazo, al CONTRATO N°153-2023/GRJ/ORAF, del servicio de consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES LATERALES DEL CANAL PRINCIPAL PLAN MERY S EN ORCOTUNA, SICAYA Y PILCOMAYO, DISTRITO DE ORCOTUNA - CONCEPCION - JUNIN" CON CUI: 2314714.

Que, mediante Carta N° 4102-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 22 de noviembre del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, se solicita la evaluación del levantamiento de observaciones del segundo entregable (PLANTEAMIENTO O PLANEAMIENTO HIDRAULICO, CRITERIOS Y CONSIDERACIONES DE DISEÑO HIDRAULICO – ESTRUCTURAL, DESCRIPCION TECNICA DE LAS OBRAS HIDRAULICAS PROYECTADAS, ESTUDIO HIDROLOGICO, ESTUDIO AGROLOGICO), del servicio de consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES LATERALES DEL CANAL PRINCIPAL PLAN MERY S EN ORCOTUNA, SICAYA Y PILCOMAYO, DISTRITO DE ORCOTUNA - CONCEPCION - JUNIN" CON CUI: 2314714;

Que, mediante la Carta N° 07-2024-EJSV, de fecha 28 de noviembre del 2024, remite el Informe Técnico N° 07-2024-EJSV, de fecha 28 de noviembre del 2024, suscrito por el Ing. Eder J. Sulla Villalva, se aprueba el segundo entregable (PLANTEAMIENTO O





PLANEAMIENTO HIDRAULICO, CRITERIOS Y CONSIDERACIONES DE DISEÑO HIDRAULICO – ESTRUCTURAL, DESCRIPCION TECNICA DE LAS OBRAS HIDRAULICAS PROYECTADAS, ESTUDIO HIDROLOGICO, ESTUDIO AGROLOGICO), del servicio de consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES LATERALES DEL CANAL PRINCIPAL PLAN MERYS EN ORCOTUNA, SICAYA Y PILCOMAYO, DISTRITO DE ORCOTUNA - CONCEPCION - JUNIN” CON CUI: 2314714;

Que, mediante Reporte N° 2658-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 29 de noviembre del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, se comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación del segundo entregable (PLANTEAMIENTO O PLANEAMIENTO HIDRAULICO, CRITERIOS Y CONSIDERACIONES DE DISEÑO HIDRAULICO – ESTRUCTURAL, DESCRIPCION TECNICA DE LAS OBRAS HIDRAULICAS PROYECTADAS, ESTUDIO HIDROLOGICO, ESTUDIO AGROLOGICO), del servicio de consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES LATERALES DEL CANAL PRINCIPAL PLAN MERYS EN ORCOTUNA, SICAYA Y PILCOMAYO, DISTRITO DE ORCOTUNA - CONCEPCION - JUNIN” CON CUI: 2314714;

Que, mediante Carta N° 018-2024/CONSORCIO RIEGO PARA TODOS, de fecha 22 de noviembre del 2024, suscrito por el Ing. Marlon Mark Sánchez Ponce, en su condición de representante común del Consorcio Riego para todos, se remite el levantamiento de observaciones del tercer entregable del servicio de consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES LATERALES DEL CANAL PRINCIPAL PLAN MERYS EN ORCOTUNA, SICAYA Y PILCOMAYO, DISTRITO DE ORCOTUNA - CONCEPCION - JUNIN” con CUI: 2314714;

Que, mediante Carta N° 4137-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 27 de noviembre del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, solicita al Ing. Eder Julian Sulla Villalva en calidad de Evaluador, la evaluación del levantamiento de observaciones del tercer entregable del servicio de consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES LATERALES DEL CANAL PRINCIPAL PLAN MERYS EN ORCOTUNA, SICAYA Y PILCOMAYO, DISTRITO DE ORCOTUNA - CONCEPCION - JUNIN” CON CUI: 2314714;

Que, mediante la Carta N° 08-2024-EJSV, del 04 de diciembre del 2024, remite el Informe Técnico N° 08-2024-EJSV, de fecha 04 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Eder J. Sulla Villalva, se aprueba el tercer entregable, del servicio de consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES LATERALES DEL CANAL PRINCIPAL PLAN MERYS EN ORCOTUNA, SICAYA Y PILCOMAYO, DISTRITO DE ORCOTUNA - CONCEPCION - JUNIN” CON CUI: 2314714, el cual es derivado a la Sub Gerencia de Estudios;

Que, mediante Reporte N° 2719-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 04 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, se comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación del tercer entregable (PRESUPUESTO DE OBRA, ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS, METRADOS, RELACION DE INSUMOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS, PROGRAMACION Y CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA, PLANOS A NIVEL CONSTRUCTIVO, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, ESTUDIO DE RIESGO Y DESASTRES, ESTUDIO SOCIAL, DOCUMENTOS





DE GESTION), del servicio de consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES LATERALES DEL CANAL PRINCIPAL PLAN MERYS EN ORCOTUNA, SICAYA Y PILCOMAYO, DISTRITO DE ORCOTUNA - CONCEPCION - JUNIN" CON CUI: 2314714;

Que, mediante Carta N° 019-2024/CONSORCIO RIEGO PARA TODOS, de fecha 27 de noviembre del 2024, suscrito por el Ing. Marlon Mark Sánchez Ponce, en su condición de representante común del CONSORCIO RIEGO PARA TODOS, remite el levantamiento de observaciones del tercer entregable, del servicio de consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES LATERALES DEL CANAL PRINCIPAL PLAN MERYS EN ORCOTUNA, SICAYA Y PILCOMAYO, DISTRITO DE ORCOTUNA - CONCEPCION - JUNIN" CON CUI: 2314714;

Que, mediante Carta N° 020-2024/CONSORCIO RIEGO PARA TODOS, de fecha 29 de noviembre del 2024, suscrito por el Ing. Marlon Mark Sánchez Ponce, en su condición de representante común del CONSORCIO RIEGO PARA TODOS, se hace la aclaración en el asunto de la CARTA N° 019-2024/CONSORCIO RIEGO PARA TODOS, mencionado que se remite el cuarto entregable, del servicio de consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES LATERALES DEL CANAL PRINCIPAL PLAN MERYS EN ORCOTUNA, SICAYA Y PILCOMAYO, DISTRITO DE ORCOTUNA - CONCEPCION - JUNIN" CON CUI: 2314714;

Que, mediante Carta N°4240-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 05 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, se solicita la evaluación del cuarto entregable (EXPEDIENTE TECNICO CONSOLIDADO), del servicio de consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES LATERALES DEL CANAL PRINCIPAL PLAN MERYS EN ORCOTUNA, SICAYA Y PILCOMAYO, DISTRITO DE ORCOTUNA - CONCEPCION - JUNIN" CON CUI: 2314714;

Que, mediante la Carta N° 09-2024-EJSV, del 16 de diciembre del 2024, remite el Informe Técnico N° 09-2024-EJSV, de fecha 16 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Eder J. Sulla Villalva, se aprueba el cuarto entregable (EXPEDIENTE TECNICO CONSOLIDADO), del servicio de consultoría de obra del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES LATERALES DEL CANAL PRINCIPAL PLAN MERYS EN ORCOTUNA, SICAYA Y PILCOMAYO, DISTRITO DE ORCOTUNA - CONCEPCION - JUNIN" CON CUI: 2314714, el cual es derivado a la Sub Gerencia de Estudios con CARTA N°09-2024-EJSV, de fecha 16 de diciembre del 2024;

Que, Informe Técnico N° 189-2025-GRJ/GRI/SGE con fecha de recepción el 05 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, otorga opinión técnica favorable y brinda conformidad al proyecto, recomendando aprobar mediante acto resolutivo el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES LATERALES DEL CANAL PRINCIPAL PLAN MERYS EN ORCOTUNA, SICAYA Y PILCOMAYO, DISTRITO DE ORCOTUNA - CONCEPCION - JUNIN" CON CUI: 2314714, sustentando lo siguiente:

("...)

5. ANALISIS:



- Se verifico que tengo el contenido mínimo del Expediente Técnico donde está de acuerdo a lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE.
- Se verifico que cuenta con los estudios básicos de Ingeniería que sustentan el diseño del proyecto tales como:
Estudio de suelo – el estudio de suelos contiene el perfil estratigráfico, clasificación del suelo, contiene la capacidad portante del terreno, las cuales son importantes para el diseño estructural, estos estudios son responsabilidad del laboratorio encargada de su elaboración, todos los resultados obtenidos se utilizan para el diseño de la estructura.
Estudio topográfico - los datos obtenidos en este estudio son responsabilidad del consultor, se verifica en campo los datos BMs.

- Se verifico que el diseño y/o consistencia del proyecto donde esté en concordancia con la información presentada en el Expediente Técnico, está de acuerdo con la normatividad vigente y con las buenas prácticas de la ingeniería.
- Se verifico que exista concordancia entre los cálculos, los planos del proyecto, las especificaciones técnicas, la memoria descriptiva y el presupuesto.
- Se verifico que los metrados estén de acuerdo a los planos del proyecto teniendo concordancia entre ellos.
- Se verifico las especificaciones técnicas sean elaboradas por cada partida del presupuesto, definiendo características de los materiales a emplear, naturaleza de los trabajos, procedimientos constructivos, unidad de medida y forma de pago.
- Se verifica la compatibilidad del proyecto con las características de la localidad, estando de acuerdo con la zona de estudio.
- Presentan los precios de insumos locales a emplear en el proyecto, tales como cotizaciones de los diferentes insumos, maquinaria y mano de obra respectivo
- Se verifico que no exista conflictos en la comunidad que pueda afectar la sostenibilidad del proyecto.
- Se verifico los cronogramas ya establecidos tales como:
 Cronograma programado de avance de obra
 Cronograma valorizado
 Cronograma físico de adquisición de materiales
- Se verificaron el presupuesto general y presupuesto de obra
 Memoria de costos
 Resumen de presupuesto
 Presupuesto general
 Presupuesto de control recurrente
 Presupuesto de gestión de proyecto
 Presupuesto de gastos generales y supervisión



6. ANALISIS DE EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:

Habiendo revisado el Expediente Técnico en su totalidad, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES LATERALES DEL CANAL PRINCIPAL PLAN MERYS EN ORCOTUNA, SICAYA Y PILCOMAYO, DISTRITO DE ORCOTUNA - CONCEPCION - JUNIN" CON CUI: 2314714.

Se presenta el siguiente contenido y sustento el cual consiste en lo siguiente:

CONTENIDO	EVALUACIÓN
CARATULA	CONFORME
DECLARACION JURDA	CONFORME
Declaración jurada de los profesionales que intervinieron en el proyecto, en cada especialidad	CONFORME
1. RESUMEN EJECTUVO	CONFORME
A. Refleja la información empleada y los resultados más relevantes del proceso de reformulación del expediente técnico.	CONFORME
2. MEMORIA DESCRIPTIVA Y SITUACION ACTUAL	CONFORME
A. Memoria descriptiva contiene: introducción, nombre del proyecto, antecedentes objetivos, metas físicas, ubicación del proyecto, número de beneficiarios directos e indirectos y área bajo riego (existente y/o incorporada), resumen del costo del proyecto, modalidad de ejecución, plazo de ejecución y época recomendable, en caso de tratarse de un proyecto de riego tecnificado, se procederá conforme a lo establecido en la Ley N° 28585, Ley de Riego Tecnificado.	CONFORME
3. SITUACION ACTUAL	CONFORME





A. Situación actual contiene: características físicas generales (clima, topografía, geología y geotecnia, hidrología, vías de acceso, etc.), características socio económicas (población beneficiada, actividad económica principal, niveles de vida, servicios básicos de la población, etc.), características agronómicas (área agrícola aprovechada y potencial), situación actual de la infraestructura existente (inventario), en caso de riego tecnificado las áreas de riego deberán acreditarse la propiedad y/o posesión del terreno, según la Ley N° 28585.	CONFORME
4. INGENIERIA DEL PROYECTO	CONFORME
Planteamiento o planeamiento hidráulico	CONFORME
A. Planteamiento hidráulico del sistema de riego (esquema hidráulico, indicando la fuente hídrica según caudal de captación disponible autorizado por la ANA, características de línea de conducción, estructuras hidráulicas consideradas, módulos/área de riego, etc.)	CONFORME
Criterios y consideraciones de diseño hidráulico-estructural	CONFORME
A. Criterios hidráulicos y estructurales de las estructuras hidráulicas proyectadas (indica criterios y consideraciones establecidas según las condiciones propias de la zona de estudio y en el marco de la normatividad vigente sobre la especialidad). B. Diseño hidráulico y estructural de las obras planteadas en el estudio. (indica procedimiento de cálculo, empleo de software que valida los cálculos y resultados).	CONFORME
Descripción técnica de las obras hidráulicas proyectadas	CONFORME
A. Estructura hidráulica proyectada (indicando dimensiones, caudales, progresiva, tipo de material, etc.)	CONFORME
Presupuesto de obra, análisis de costos unitarios, metrados, relación de insumos	CONFORME
A. Presupuesto detallado de la obra (Costo Directo y Costo Indirecto) B. Análisis de Costos Unitarios, por cada partida presupuestada C. Planillas de metrados de todas las partidas presupuestadas D. Relación de Insumos por ítem (Mano de Obra; Equipos y/o maquinarias; Insumos) E. Cálculos de flete desde la ciudad de abastecimiento a obra y flete dentro de la zona de la obra F. Gastos generales de obra (desagregados en gastos variables y gastos fijos) y gastos generales de supervisión (desagregado) G. Formula polinómica (de acuerdo al D.S. N° 011-79-VC, debiendo adjuntar los cálculos justificados, agrupamiento de monomios y conformación de la formula definitiva)	CONFORME
Especificaciones técnicas	CONFORME
A. Especificaciones técnicas generales y específicas, acordes las partidas del presupuesto. Considera lo siguientes ítems descripción de los trabajos, métodos de construcción, método de medición y condiciones de pago.	CONFORME
Programación y cronograma de ejecución de obra	CONFORME
A. Cronograma de ejecución física de obra por todas las partidas genéricas (en diagrama Barra-Gantt). B. Cronograma valorizado (establece el valor en cada periodo programado y cada partida del presupuesto, indica montos valorizados por mes y porcentaje correspondiente) C. Cronograma de adquisición de materiales (por cada insumo del presupuesto indicando montos, valorizado por mes)	CONFORME
Seguridad y salud en obra	CONFORME
A. Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, según D.S. N° 011-2019-TR, concordando con a Norma G-050 Seguridad durante la construcción	CONFORME
Planos a nivel constructivo	CONFORME
A. Plano de ubicación donde se ubica el proyecto (Georreferenciado en coordenadas Universal Transversal Mercator (U.T.M.) en el Datum Horizontal Word Geodésica System (WGS84). B. Plano Clave que permita verificar el planteamiento del proyecto (la ubicación de las obras propuestas y las áreas beneficiarias con el proyecto, etc.). (Para el caso de PIP de riego tecnificado el plano deberá mostrar los predios y/o áreas a regar, indicando unidades de riego, caudal de riego, turno de riego, etc). C. Planos Topográficos, que contienen la red de los BMs y puntos de referencia usados en el levantamiento topográfico, (debidamente c. identificados, con coordenadas UTM sistema WGS84) D. Planos de detalle de las estructuras hidráulicas proyectadas (Sistema de Almacenamiento, Sistema de Captación, obras de arte proyectadas, debidamente acotadas, emplazadas en curva de nivel según corresponda, a escala adecuada y en concordancia con los diseños hidráulicos y estructurales del proyecto) E. Planos en Planta y Perfil Longitudinal, a escala convencional adecuada y legible indicando BMs, puntos de referencia, cuadro de elementos de curva, cuadro de características hidráulicas, sección típica entre otros. (Sistema de Almacenamiento, Sistema de Captación, Sistema de conducción y distribución principal y laterales según corresponda). F. Planos de Secciones Transversales, a escala convencional adecuada y legible que muestran área de corte y relleno. Presenta cuadro resumen del movimiento de tierras. (Sistema de Almacenamiento, Sistema de Captación, Canales y/o línea de conducción principal, canales laterales y/o líneas de conducción secundaria y/o terciaria).	CONFORME





G. Planos según especialidad, Geológicos-geotécnicos, agrológicos, hidrológico entre otros.	
---	--

--	--

5. ESTUDIOS BASICOS	CONFORME
----------------------------	-----------------

Estudio topográfico	CONFORME
----------------------------	-----------------

<p>A. Estudio topográfico, que contiene antecedentes, alcances de trabajo, descripción del área del proyecto, metodología de trabajo (planeamiento, reconocimiento y monumentación, etc.), características de los equipos empleados, equipo de cómputo, software topográfico, brigadas de campo y gabinete, etc.). Trabajo de campo, red de control vertical y horizontal, monumentación de puntos de apoyo y BMs, levantamiento topográfico, para presas (descripción del levantamiento batimétrico, etc.), trabajo de gabinete: procedimiento de la información recolectada, softwares empleados, etc.), según corresponda.</p> <p>B. Informe técnico de geodesia, que contiene georreferenciación, monumentación de hitos, red geodésica (mínimo 03 puntos, según magnitud de proyecto), parámetros de configuración punto base de control y procesamiento). Adjunta fichas de vértices, fichas de puntos geodésicos de orden C, con certificación de puntos geodésicos certificados por el IGN).</p> <p>C. Georreferenciación del proyecto estas coordenadas Universal Transversal Mercator (U.T.M.) en el datum Horizontal Word Geodésica System (WGS-84).</p> <p>D. Planos de ubicación, ubicación de puntos geodésicos, BMs, levantamiento planimétrico, planos de levantamiento especiales, entre otros, (A escala adecuada que sea manejable y legible).</p>	CONFORME
---	-----------------

Estudio hidrológico	CONFORME
----------------------------	-----------------

<p>A. Descripción general de la fuente de agua, que incluya toda la fuente hídrica de aporte.</p> <p>B. Oferta hídrica disponible (registro de aforos, generación de caudales, estimación de oferta, oferta hídrica al 75% de persistencia); en caso de presas o similares, determina la capacidad del vaso de embalse, la producción hídrica de la cuenca respecto al eje de presa, comprobada y analiza con la libre disponibilidad o licencia de uso de agua otorgada por la ANA, según sea el caso.</p> <p>C. Demanda hídrica de acuerdo a la cedula de cultivos, indicando Kc de cultivo, Eto y ETR, eficiencia de riego, etc. (todo dato consignado en los cálculos esta referenciado).</p> <p>D. Balance hídrico (oferta-demanda), en caso de presa se deberá desarrollar la simulación extendida y operación de embalse o presas. El balance hídrico deberá considerar la disponibilidad acreditada por la autoridad de aguas.</p> <p>E. Estimación del caudal máximo de avenidas con metodología adecuada, (en caso de presas, embalses o similares realiza el tránsito de avenidas).</p>	CONFORME
--	-----------------

Estudio geológico y geotécnico	CONFORME
---------------------------------------	-----------------

<p>A. Estudio geológico, que contiene geomorfología, geología local, condiciones geológicas del sistema de conducción, captación y obras de arte. En caso de presas o similares (geología local de presa, estratigrafía, estructuras geológicas, hidrogeología, características y condiciones geológicas del eje de presa y obras conexas. Características geológicas del vaso o zona de embalse, condiciones morfológicas y estanqueidad).</p> <p>B. Estudio geotécnico, describe las características geotécnicas del sistema de conducción y distribución principal, obras de arte especiales (bocatoma, reservorios, alcantarillas, etc.). en caso de presas: levantamiento geotécnico de la boquilla y vaso de la represa. Estudios especiales como perforaciones diamantinas, ensayos geo eléctrico y MASW. Además, presenta el estudio de canteras de los materiales de construcción, según corresponda.</p>	CONFORME
--	-----------------





C. Resultados de campo y laboratorio de los ensayos geotécnicos (mecánica de suelos), en caso de sistema de conducción y distribución principal de 500 metros. En caso de presas lo similares: perforaciones diamantinas a 1.5 metros de altura de la presa, mínimo 03 en eje de presas y 02 en estribos). Ensayos geo eléctrico una malla mínima de 10 puntos y ensayos MAW un mínimo de 04 líneas sísmicas. Los resultados son emitidos por laboratorios certificados por INACAL, según corresponda.	
D. Planos de ubicación de caicatas, perforaciones diamantinas, ensayos MASW, SEV, según corresponda.	
E. Planos de ubicación de canteras de materiales de construcción según corresponda, indicando acceso (estado y distancia), influencia de la cantera, área, espesor, volumen (m3), rendimiento, utilidad, tratamiento.	
Estudio de impacto ambiental	CONFORME
A. Impactos Ambientales que ocasionaría el desarrollo del proyecto en sus diferentes etapas.	CONFORME
B. Plan de Manejo Ambiental, Incluye Presupuesto del plan.	
Estudio de riesgo y desastres	CONFORME
A. Gestión de riesgos en el contexto del cambio climático. (Emplea los lineamientos aprobados con Resolución Ministerial N° 0484-2019a. MINAGRI, de fecha 31/12/2019).	
B. Identifica los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. (Directiva N° 12- 2017-OSCE/CD)	CONFORME
Estudio agrologico	CONFORME
A. Estudio a nivel semidetallado o de tercer orden (decreto supremo N° 13-2010-AG) o según corresponda.	
B. Informe de determinación de las constantes de humedad y cálculo de láminas de riego. Aspectos agronómicos (plan de desarrollo agrícola y cedula de cultivo, calendario de siembra y cosecha de la cedula de cultivo).	CONFORME
6. ESTUDIO SOCIAL	CONFORME
A. Estudio social de acuerdo al Formato 3-A de la "Guía del Componente Social".	
B. Documentos de sostenibilidad de acuerdo al Formato 3-A de la "Guía del Componente Social".	CONFORME
7. DOCUMENTOS DE GESTION	CONFORME
A. Acreditación de Disponibilidad del Recurso Hídrico vigente, emitido por la Autoridad Nacional del Agua	
B. Resolución de Dirección Aprobando el IGA o documento de certificación ambiental según corresponda, emitida por la DGAAA, vigente	
C. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA vigente, emitida por el Ministerio de Cultura (según corresponda) y/o Documento equivalente emitido por Ministerio de Cultura.	
D. Documentos de Saneamiento Físico Legal, según corresponda	CONFORME



7. PRESUPUESTO BASE DEL ESTUDIO DE INVERSION

RESUMEN DE PRESUPUESTO



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES LATERALES DEL CANAL PRINCIPAL PLAN MERY'S EN ORCOTUNA, SICAYA Y PILCOMAYO, DISTRITO DE ORCOTUNA - CONCEPCION - JUNIN"



PLAZO DE EJECUCIÓN:

MONTO DEL COSTO DIRECTO DE OBRA:

FECHA Nov-24

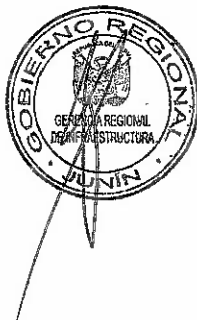
18

Meses

S/ 46,016,890.20

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : CONTRATA

INFRAESTRUCTURA PRINCIPAL		
COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/. 442,657.59
02	CANAL LATERAL TIPO I (0.60 X 0.50)	S/. 12,899,726.17
03	CANAL LATERAL TIPO II (0.70 X 0.60)	S/. 15,262,903.08
04	CANAL LATERAL TIPO III (0.70 X 0.70)	S/. 8,054,267.79
05	CANAL LATERAL TIPO IV (0.80 X 0.70)	S/. 4,422,935.04
06	CANAL LATERAL CON TAPA TIPO I (0.60 X 0.50)	S/. 434,843.54
07	CANAL LATERAL CON TAPA TIPO II (0.70 X 0.60)	S/. 549,723.05
08	MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL PLAN MERY'S "A"	S/. 45,507.42
09	MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL PLAN MERY'S "B"	S/. 294,767.44
10	PASARELAS VEHICULARES PARA CANALES LATERALES TIPO I	S/. 135,984.46
11	PASARELAS VEHICULARES PARA CANALES LATERALES TIPO II	S/. 189,026.60
12	PASARELAS VEHICULARES PARA CANALES LATERALES TIPO III	S/. 53,111.64
13	PASARELAS VEHICULARES PARA CANALES LATERALES TIPO IV	S/. 107,870.09
14	CAIDAS VERTICALES	S/. 5,645.71
15	RAPIDAS HIDRAULICAS	S/. 179,813.11
16	CAIDAS INCLINADAS	S/. 160,894.09
17	TOMA PREDIAL 1	S/. 444,687.95
18	TOMA PREDIAL 2	S/. 483,853.35
19	TOMA PREDIAL 3	S/. 175,458.09
20	MURO DE ENCAUSAMIENTO	S/. 1,371,942.44
21	CAPACITACIÓN	S/. 110,000.00
22	PLAN DE CONTINGENCIA	S/. 40,876.55
23	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	S/. 105,100.00
24	IMPACTO AMBIENTAL	S/. 45,295.00
	COSTO DIRECTO	S/. 46,016,890.20
	Gastos Generales (8.04325%)	S/. 3,701,253.26
	Utilidad (5%)	S/. 2,300,844.51
	SUB TOTAL	S/. 52,018,987.97
	IGV	S/. 9,363,417.83
	VALOR REFERENCIAL	S/. 61,382,405.80
	Supervisión de Obras (3.20152%)	S/. 1,965,168.16
	Elaboración de Expediente Técnico	S/. 683,900.00
	Gestión de Proyectos	S/. 630,470.00
	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 64,661,943.96
	Control Concurrente (0.5%)	S/. 323,309.72
	COSTO FINAL DE INVERSIÓN	S/ 64,985,253.68



8. CONCLUSIONES.

El monto del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES LATERALES DEL CANAL PRINCIPAL PLAN MERY'S EN ORCOTUNA, SICAYA Y PILCOMAYO, DISTRITO DE ORCOTUNA - CONCEPCION - JUNIN" CON CUI: 2314714, es por la suma de S/ 64,985,253.68 (sesenta y cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y tres con 68/100 soles), con tiempo de ejecución de 540 días calendario (18 meses), con precios vigentes del mes de noviembre del 2024, que se ejecutara por la modalidad de ejecución: Administración Indirecta (Contrata) y sistema de contratación: A Precios Unitarios.

VALOR REFERENCIAL	S/ 61,382,405.80
SUPERVISION DE OBRAS	S/ 1,965,168.16
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 683,900.00
GESTION DE PROYECTOS	S/ 630,470.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 64,661,943.96
CONTROL CONCURRENTE	S/ 323,309.72
COSTO FINAL DE INVERSIÓN	S/ 64,985,253.68

La evaluación del expediente técnico formulado del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES LATERALES DEL CANAL PRINCIPAL PLAN MERY'S EN ORCOTUNA, SICAYA Y PILCOMAYO, DISTRITO DE ORCOTUNA - CONCEPCION - JUNIN" CON CUI: 2314714, se realizó según las normas vigentes.





En merito a la evaluación por parte del ING. EDER JULIAN SULLA VILLALVA, donde aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES LATERALES DEL CANAL PRINCIPAL PLAN MERYS EN ORCOTUNA, SICAYA Y PILCOMAYO, DISTRITO DE ORCOTUNA - CONCEPCION - JUNIN" CON CUI: 2314714, la Sub Gerencia de Estudios, emite opinión técnica favorable y brinda conformidad al proyecto en mención.

9. RECOMENDACIONES.

Se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura aprobar el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES LATERALES DEL CANAL PRINCIPAL PLAN MERYS EN ORCOTUNA, SICAYA Y PILCOMAYO, DISTRITO DE ORCOTUNA - CONCEPCION - JUNIN" CON CUI: 2314714, mediante Acto Resolutivo.

(...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACION Y APROBACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN", se realizó la Evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES LATERALES DEL CANAL PRINCIPAL PLAN MERYS EN ORCOTUNA, SICAYA Y PILCOMAYO, DISTRITO DE ORCOTUNA - CONCEPCION - JUNIN" CON CUI: 2314714;

Que la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, emite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES LATERALES DEL CANAL PRINCIPAL PLAN MERYS EN ORCOTUNA, SICAYA Y PILCOMAYO, DISTRITO DE ORCOTUNA - CONCEPCION - JUNIN" CON CUI: 2314714, adjuntando el expediente técnico remitido por la consultoría CONSORCIO RIEGO PARA TODOS, representado por el Sr. Marlon Mark Sánchez Ponce, el jefe de proyecto el Ing. Pedro David Córdova Trujillo con CIP N° 44287; asimismo cuenta con la aprobación del Ing. Eder Julián Sulla Villalva con CIP N° 255423, en su calidad de Evaluador;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR,** el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES LATERALES DEL CANAL PRINCIPAL PLAN MERYS EN ORCOTUNA, SICAYA Y PILCOMAYO, DISTRITO DE ORCOTUNA - CONCEPCION - JUNIN" CON CUI: 2314714, con un plazo de ejecución de 540 días calendarios, por la Modalidad de Administración Indirecta – Contrata y un presupuesto General vigente al mes de noviembre del 2024, conforme al siguiente detalle:

VALOR REFERENCIAL	S/ 61,382,405.80
SUPERVISION DE OBRAS	S/ 1,965,168.16
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 683,900.00



GESTION DE PROYECTOS	S/ 630,470.00
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 64,661,943.96
CONTROL CONCURRENTE	S/ 323,309.72
COSTO FINAL DE INVERSION	S/ 64,985,253.68

Son: Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Tres Con 68/100 Soles

ARTÍCULO 2°. - ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES LATERALES DEL CANAL PRINCIPAL PLAN MERYS EN ORCOTUNA, SICAYA Y PILCOMAYO, DISTRITO DE ORCOTUNA - CONCEPCION - JUNIN" con CUI: 2314714, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°. - DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y/o evaluación del Expediente Técnico del proyecto de Inversión, la responsabilidad recae, en la Consultoría: CONSORCIO RIEGO PARA TODOS, representado por el Sr. Marlon Mark Sánchez Ponce, el Jefe de Proyecto: Ing. Pedro David Córdova Trujillo con CIP N° 44287 y la Evaluación del proyecto por el Ing. Eder Julián Sulla Villalva con CIP N° 255423 y la Sub Gerencia Estudios, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra;

ARTÍCULO 4°. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretar(a) General que suscribe, certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 09 JUL 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL